

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****184****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA CARMEN LUCIA CASTELLANO VAZQUEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 23/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA MARIA FRANCISCA AREVALO ALVAREZ frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL, EULER SERVEIS INTEGRALS, S. L., y FUNERARIA DESDE 1868, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 9.789,22 euros de principal, 489,46 euros de intereses provisionales y 978,92 euros de costas provisionales., se declara la insolvencia provisional total del ejecutado FUNERARIA DESDE 1868, S. L., y EULER SERVEIS INTEGRALS, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FUNERARIA DESDE 1868, S. L., y EULER SERVEIS INTEGRALS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.884/21)

